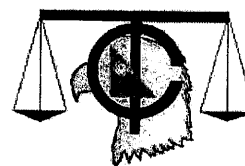
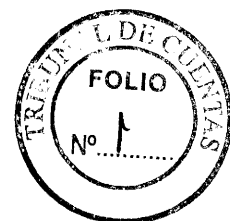




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 10 FEB 2011

VISTO: El Expediente T.C.P S.L. N° 17/2004 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado "S/FALTANTE REEL DE DIRECCION DE PESCA Y ACUICULTURA", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del referido Juicio Administrativo de Responsabilidad, mediante la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 73/05 V.L. se condenó a los Sres. Rodolfo Germán LERARIO y Pablo Carlos MEDEOT en forma solidaria por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800).-

Que mediante la Resolución Plenaria N° 180/05 se dispuso aprobar el plan de pago propuesto por el Sr. Pablo Medeot respecto al 50% del cargo impuesto por la Resolución TCP N° 73/05 V.L.-

Que a fin de procurar el cobro del 50% restante, se inició juicio ejecutivo que tramitó en los autos "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E I.A.S. C/ LERARIO, RODOLFO GERMAN y MEDEOT, PABLO CARLOS s/ Ejecutivo" (Expediente N° 9290) ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Distrito Judicial Sur, en el cual se dictó sentencia que se encuentra firme.-

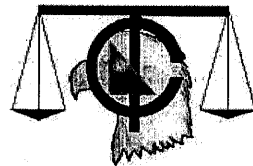
Que en el marco de dicho proceso judicial, y en virtud de la imposibilidad de notificar la demanda al codemandado Lerario, mediante Informe Legal N° 345/09 se recomendó desistir de la acción contra la referida persona y continuar el proceso con el otro demandado, lo cual fue dispuesto mediante la Resolución TCP N° 87/09 V.L, habiéndose obtenido sentencia favorable, la cual se encuentra firme y consentida.-

Que, mediante la nota obrante a fs. 252, el Sr. Pablo Medeot solicitó se calcule la suma abonada y se le informe en caso de persistir algún saldo, lo cual se efectivizó a través del Informe Contable N° 297/10, arrojando un saldo impago de Pesos Trescientos Cuatro con 18/100 (\$ 304,18), el cual fue abonado conforme se desprende del comprobante obrante a fs. 277.-

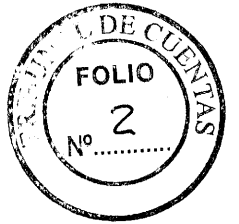
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Que, ha tomado intervención el Área Legal a través del Informe Legal N° 338/10, recomendando que, por no quedar saldo pendiente alguno del cargo patrimonial oportunamente impuesto, correspondería que se dicte el pertinente acto administrativo que tenga por cumplido dicho cargo y el posterior archivo de las actuaciones, el cual se comparte en todos sus términos.-

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° inc. f), 23° siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 50.-

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dar por concluidas las actuaciones citadas en el visto, en cuanto se ha percibido la totalidad del cargo impuesto mediante la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 73/05 V.L.-

ARTÍCULO 2°: Proceder al archivo de las actuaciones, previa intervención de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas en el marco de lo normado por el artículo 12° inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09.-

ARTÍCULO 3°: Remitir copia certificada de la presente a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar con copia de la presente a los Sres. Rodolfo Germán LERARIO y Pablo Carlos MEDEOT, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 01/2011 V.L.-

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
V.B.:

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAI ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAI CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia